ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IT-013-2026

TIPO DE GARANTÍAS	- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
CONTRATO No.	IT-013-2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DEL CORREGIMEINTO DE RICAURTE DEL MUNICIPIO BOLIVAR VALLE DEL CAUCA"
NÚMERO DE PÓLIZAS	C-100116499 - Anexo 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAYO 21 DE 2026.
TOMADOR	CODECH INGENIERIA S.A.S. Nit. 900627782-8
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($24.598.300) M/CTE
BENEFICIARIOS/ASEGURADOS	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO – MUNICIPIO BOLIVAR VALLE DEL CAUCA
RIESGOS AMPARADOS	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. - BUEN MANEJO DEL ANTICIPO. - CUMPLIMIENTO. - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - CALIDAD DEL SERVICIO.

COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.	Desde 19/05/2026 hasta 13/11/2026	100%	$9.839.320,00
CUMPLIMIENTO.	Desde 19/05/2026 hasta 13/11/2026	10%	$2.459.830,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	Desde 19/05/2026 hasta 19/07/2029	5%	$1.229.915,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	Desde 19/05/2026 hasta 19/07/2031	10%	$2.459.830,00

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se verificó que la garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato.

Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Se firma en Cartago, Valle del Cauca, el día veintiséis (26) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo.

Proyectó: Cristian Adolfo Valencia Mejía - Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.